

Autorizan operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1992.

DECRETO LEY N° 25508

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1992, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUARENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 26'046,440.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	01	:	GOBIERNO CENTRAL
TITULO II	:	EGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	TESORO PUBLICO	
DEL			
SECTOR 09	:	ECONOMIA Y FINANZAS	
PLIEGO 09	:	Ministerio de Economía y Finanzas	
PROGRAMA 02	:	Hacienda	
SUBPROGRAMA 006	:	Presupuesto Público	
ASIGNACION GENERALICA		(Nuevos Soles)	
04:00	:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04:20	:	Otras	
		TOTAL	<u>26'046,440</u> <u>26'046,440</u>
AL			
SECTOR 01	:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
PLIEGO 01	:	Presidencia del Consejo de Ministros	
ASIGNACION GENERALICA/ESPECIFICA			
11.00	:	Transferencias de Capital	26'046,440
11.06	:	A los Gobiernos Regionales	23'766,440
11.01	:	A las Instituciones Públicas - Instituto Nacional de Desarrollo	2'280,000

Artículo 2°.- Los montos autorizados en el Artículo precedente consideran las transferencias a los Gobiernos Regionales e Instituciones Públicas de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN	02	:	GOBIERNOS REGIONALES	(Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL TESORO PUBLICO	(Deuda del Fondo de Compensación Regional 1991)	
ASIGNACION GENERALICA	08.00	:	OBRAS	
PLIEGO 01	:	REGION GRAU		
Programa 03	:	P.E. Chira - Piura	5'570,400	
Proyecto 104001	:	Canal Miguel Checa	4'168,463	
Proyecto 105001	:	Supervisión Canal Miguel Checa	231,937	
Proyecto 110001	:	Obras Energoproject	1'170,000	
PLIEGO 04	:	REGION AREQUIPA		
Programa 27	:	P.E. Majes - Siguan		
Proyecto 107002	:	Ejecución Sección D y E	1'660,850	
PLIEGO 05	:	REGION MARIATEGUI (Moquegua, Tacna, Puno)		
Programa 60	:	P.E. Pasto Grande		
Proyecto 110001	:	Túnel Jachacuesta	2'556,000	
Programa 62	:	P.E. AF.REC.HIDRICOS TACNA		
Proyecto 105001	:	Túnel Kovire	1'050,000	
PLIEGO 06	:	NOR ORIENTAL DEL MARAÑON		
Programa 33	:	TRANSPORTES CAJAMARCA		
Proyecto 110001	:	Carretera Lambayeque - Olmos Corral Quemado - Utcubamba	1'200,000	
Programa 55	:	P.E. Tinajones		
Proyecto 104001	:	Liquidación Obras de Reconstrucción	300,000	
Programa 56	:	P.E. Olmos		
Proyecto 107001	:	Túnel Trasandino	2'071,288	
Programa 13	:	P.E. Jaén San Ignacio Bagua		
Proyecto 102001	:	Irrigaciones	194,873	
PLIEGO 08	:	REGION SAN MARTIN - LA LIBERTAD		
Programa 31	:	P.E. Chavimochic	4'794,627	
Proyecto 102001	:	Liquidación Túnel Intercuencas	253,787	
Proyecto 112001	:	Bocatoma	4'540,840	
PLIEGO 09	:	REGION LOS LIBERTADORES - WARI		
Programa 22	:	P.E. Río Cachi	3'526,050	
Proyecto 108001	:	Túnel Ichocruz - Salida	1'526,850	
Proyecto 109001	:	Túnel Ichocruz - Entrada	551,400	

Proyecto 110001	:	Bocatoma Chicllarazo	1'447,800
PLIEGO 11	:	REGION CHAVIN	
Programa 16	:	P.E. Chincas	
Proyecto 106001	:	Canal Chincas	842,352
TOTAL REGIONES	:		<u>23'766,440</u>
VOLUMEN 06	:	INSTITUCIONES PUBLICAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL TESORO PUBLICO	
ASIGNACION GENERICA 08.00	:	OBRAS	
PLIEGO 78	:	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO	
Programa 06	:	P.E. Jequetepeque - Zaña	1'080,000
Proyecto 102001	:	Presa Gallito Ciego	450,600
Proyecto 103001	:	Supervisión de Obras	296,400
Proyecto 104001	:	Paquete 1	162,600
Proyecto 105001	:	Paquete 2	56,400
Proyecto 106001	:	Habilitación Urbana	114,000
Programa 11	:	P.E. Huallaga Central y Bajo Mayo	
Proyecto 116001	:	Liquidación Sisa-Gera	1'200,000
TOTAL INADE	:		<u>2'280,000</u>
TOTAL GENERAL	:		<u>26'046,440</u>

Artículo 3º.- Mediante Resolución del Titular de Pliego y en un plazo no mayor de 30 días de aprobado el presente Decreto Ley, se aprobará la desagregación a nivel de Programas, Proyectos, Asignaciones Genéricas y Específicas de la modificación autorizada en el Artículo 1º y 2º del presente dispositivo legal.

Artículo 4º.- Los montos transferidos por el Artículo 1º del presente Decreto Ley, en favor de los Gobiernos Regionales se efectúan con cargo a la Deuda del Fondo de Compensación Regional correspondiente a 1991 y están destinados bajo responsabilidad del Titular del Pliego, a cancelar la deuda que mantienen los proyectos por valorizaciones pendientes de pago del citado ejercicio, sin exceder la deuda que tiene el Tesoro Público con cada Región.

Artículo 5º.- Para los efectos a que se contrae el presente Decreto Ley, los giros que efectúe la Dirección General del Tesoro Público a nombre de cada uno de los Proyectos precisados en el Artículo 2º del presente Decreto Ley, se autorizarán en las mismas subcuentas a que hace referencia el Artículo 5º del Decreto Ley Nº 25462.

Artículo 6º.- Las autorizaciones de giro a ser emitidas por la Dirección General de Tesoro Público en aplicación del presente Decreto Ley se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de publicado el presente Decreto Ley.

Artículo 7º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 8º.- Déjese sin efecto las normas que se oponen al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los, veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación, Encargado de la Cartera de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de mayo de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura